

## RECURSO DE REPOSICION

Eduardo Gutiérrez <edugutierrz8@gmail.com>

Miércoles 4/11/2020 15:24

**Para:** Juzgado 49 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl49bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 9 archivos adjuntos (4 MB)

01. RECURSO DE REPOSICION.pdf; 03. HISTORICO DE PAGOS.pdf; 003. CamScanner 11-04-2020 15.10.pdf; 04. DERECHO DE PETICION COLPATRIA.pdf; 04. [External] Derecho de petición [Incidente\_201104-001842] - edugutierrz8@gmail.com - Gmail.pdf; 05. DERECHO DE PETICION JUZGADO.pdf; 04. NOTIFICACION DERECHO P.- Gmail.pdf; 05. NOTIFICACION JUZGADO - Gmail.pdf; 02. PAGOS ENERO 2020, CARTA RADICADA ENERO 2020.pdf;

Buena tarde,

por medio de la presente me permito remitir solicitud de RECURSO DE REPOSICIÓN la cual sustento con solicitud y anexos, en nueve (09) archivos en formato PDF para los fines pertinentes.

Atentamente,

EDUCARDO GUTIERREZ ROJAS  
80.208.755 DE BOGOTÁ  
3118035533

Señores

**JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**

Ciudad.-

Asunto:	<b>RECURSO DE REPOSICION</b>
Radicado:	<b>1100140030492020-00308-00</b>
Proceso:	<b>EJECUTIVO</b>
Demandante:	<b>SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</b>
Demandado:	<b>EDUCARDO GUTIERREZ ROJAS</b>

**EDUCARDO GUTIERREZ ROJAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 80.208.755 de Bogotá, obrando en calidad de ejecutado dentro del proceso de la referencia presento recurso de reposición en contra del auto por medio del cual se libro mandamiento de pago de fecha 23 de julio de 2020, conforme lo establece el artículo 430 del estatuto General del Proceso, ya que el título base de ejecución no cumple con los postulados de que trata el artículo 422 del Código General del Proceso.

**FUNDAMENTOS DEL RECURSO**

El artículo 430 del Código General del Proceso estatuye que **“Los requisitos formales del título ejecutivo sólo podrán discutirse mediante recurso de reposición contra el mandamiento ejecutivo. No se admitirá ninguna controversia sobre los requisitos del título que no haya sido planteada por medio de dicho recurso. En consecuencia, los defectos formales del título ejecutivo no podrán reconocerse o declararse por el juez en la sentencia o en el auto que ordene seguir adelante la ejecución, según fuere el caso.”**, circunstancia que se observa en el caso de marras, pues el título valor que se pretende ejecutar no es exigible, en razón a que en el mes de enero del año 2020, dicho documento base de ejecución, fue sustituido por un nuevo pagaré que se firmó en blanco.

En efecto, adquirí crédito con Colpatria en el año 2018 y cumplí, con el pago de las cuotas mensuales hasta el mes de enero de 2020, empero, lo cierto es, que en el mes de junio de 2019 quedé sin empleo, lo cual llevó a que Banco Colpatria iniciará proceso ejecutivo que correspondió al Juzgado 43 Civil Municipal de Bogotá bajo el radicado No. 2019-00905-00, el cual terminó por retiro de demanda, puesto que cancelé las cuotas en mora a enero de 2020; hecho que se prueba con los comprobantes de pago que se anexan.

Por lo anterior y, ante la normalización del crédito, Banco Colpatria me exigió la suscripción de un nuevo pagaré, pues sin ello no se realizaría el retiro de la demanda que cursaba en el Juzgado 43 Civil Municipal, requisito que cumplí suscribiendo un nuevo título valor en sustitución o reemplazo del que se aporta en la presente actuación ejecutiva; hecho que da al traste con la falta de exigibilidad del pagaré No. 20740113580 que aquí se ejecuta.

*Recuérdese que para que pueda darse inicio a la acción ejecutiva, el título valor debe cumplir con los requisitos de la norma comercial, pero además con los contemplados en el artículo 422 del Código General del Proceso, que establece que “**Pueden demandarse ejecutivamente las obligaciones expresas, claras y exigibles que consten en documentos que provengan del deudor o de su causante, y constituyan plena prueba contra él, o las que emanen de una sentencia de condena proferida por juez o tribunal de cualquier jurisdicción, o de otra providencia judicial, o de las providencias que en procesos de policía aprueben liquidación de costas o señalen honorarios de auxiliares de la justicia, y los demás documentos que señale la ley. La confesión hecha en el curso de un proceso no constituye título ejecutivo, pero sí la que conste en el interrogatorio previsto en el artículo 184.**”*

*Mírese que en distintos pronunciamientos el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil ha expresado que “el proceso ejecutivo fue instituido para la satisfacción de una prestación u obligación a favor del demandante y a cargo del demandado, pues pueden demandarse en proceso ejecutivo, las obligaciones expresas, claras y exigibles, siempre que consten en documentos provenientes del deudor o de su causante y constituyan plena prueba contra él o, en fin, que estén contenidas en un documento al que la ley le haya atribuido fuerza ejecutiva contra determinado deudor. Donde no, es imposible dar curso a la ejecución (nulla executio sine titulo), aspecto que es de fondo desde el principio y no meramente formal, pues el juez en estos casos tiene que hacer un análisis cuidadoso para ver de establecer tan estrictos presupuestos en la documentación allegada con ese fin, que deben ser concurrentes” requisitos que no se cumplen en el caso que nos ocupa, pues si bien obra pagaré suscrito por mí, el mismo no es exigible, por la sustitución que se realizó del mismo en el mes de enero de 2020.*

*Entonces, visto que la exigibilidad se da cuando actualmente puede pedirse coercitivamente al deudor la obligación y, que en este asunto el pagaré por el que se libró mandamiento de pago no puede ser cobrado al deudor por haberse sustituido por otro, es que debe revocarse el mandamiento de pago, para en su lugar negarlo, como quiera que el título base de acción perdió los efectos legales, es decir, no puede hacerse exigible.*

*Lo anterior, lo solicitó por medio de recurso de reposición, pues si bien ello requiere de un debate probatorio acorde con lo solicitado, lo cierto es, que la misma ley general procesal prevé solo este momento para atacar los requisitos del título valor.*

## **PRUEBAS**

### **DOCUMENTALES.**

- Copia de los pagos realizados en el mes de enero de 2020.*
- Copia de carta radicada en enero de 2020.*
- Respuesta de 18 de febrero de 2020, donde se allegan constancias de pagos realizados hasta enero de 2020.*

- *Copia de derecho de petición radicado el 04 de noviembre de 2020 al Banco Colpatria.*
- *Copia de derecho de petición radicado el 04 de noviembre de 2020 al Juzgado 43 Civil Municipal de Bogotá.*

### **OFICIOS**

- *Solicitó se oficie a Banco Colpatria – Scotiabank Colpatria, con el fin de que alleguen al proceso respuesta al derecho de petición radicado el 4 de noviembre de la anualidad, en el que se solicita allegue copia del pagaré suscrito por mí en enero de 2020 y, por medio del cual se dejo sin efectos jurídicos el que aquí se ejecuta.*

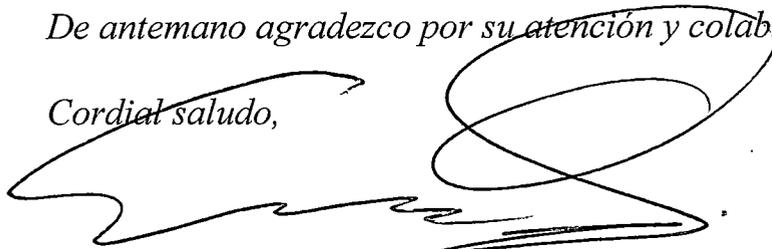
- *Solicitó se oficie al Juzgado 43 Civil Municipal de Bogotá con el fin de que alleguen al proceso respuesta al derecho de petición radicado el 4 de noviembre de la anualidad, en el que se solicita copias del proceso No. 2019-00905-00 ejecutivo de Banco Colpatria S.A. contra Educardo Gutiérrez Rojas o, de lo que obre en dicho despacho judicial.*

### **DIRECCION DE NOTIFICACION**

*Mi dirección de notificación es la Transversal 81 A No. 75 G Sur – 61, teléfono: 311 8035533, correo electrónico: [edugutierrz8@gmail.com](mailto:edugutierrz8@gmail.com).*

*De antemano agradezco por su atención y colaboración.*

*Cordial saludo,*



**EDUCARDO GUTIÉRREZ ROJAS**  
*C.C. Nro. 80.208.755 de Bogotá*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80.208.755**  
**GUTIERREZ ROJAS**

APELLIDOS  
**EDUARDO**

NOMBRES

*Eduardo G.*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-ENE-1983**

**GUAMO**  
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.65**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**30-ENE-2001 BOGOTA D.C.**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00019782-M-0080208755-20080705

0000786864A 1

1640012048

# FORMATO TRANSACCIONES CAJA 49598001

Abono Cuotas

## Abono Extraordinario a Capital

Reducir plazo

Reducir valor cuota

Si desea conocer más sobre los pagos extraordinarios de su crédito consulta la siguiente ruta:  
Ingresa a [www.scotiabankcolpatria.com](http://www.scotiabankcolpatria.com), en la barra roja busca el producto de su crédito y en la columna "más información y herramientas" haz clic en "Preguntas frecuentes pagos extraordinarios"

### Espacio para el timbre de caja

Scotiabank COLPATRIA 3 Caja:2058 2058  
0411 Pago Regular-Pr\_stantos Ctrl + Y  
Aceptado por central Sec: 73  
Jornada: Normal 09-01-20 12:56:40  
Nro. Cta: 000000003580 DIRECC. EJC SECC D  
Valor Efectivo: 12,440,000.00  
Valor Cheques: 0.00  
Valor Total: 12,440,000.00

Favor revisar antes de retirarse de la caja, que la información impresa esté correcta.

2074 0013580

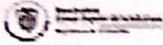


®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

Para el Cliente

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OFIXPRES 33646


**RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PUBLICO**

Nit : 800165862

Estado Activo

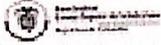
Consignado en : BANCO BBVA - BBVA COLOMBIA

**Comprobante de Nómina.**

Del 2019-12-01 al 2019-12-31

Cuenta No: 0601000200006646

Identificación 80208755		Nombres EDUCARDO GUTIERREZ ROJAS			Sueldo Básico \$1.597.461,00	
Código 750000	Cargo CITADOR III	Código 8	Centro de Costos TRIBUNALES Y JUZGADOS			
Código	Descripción Concepto	Cantidad	Cuotas Pend.	Devengado	Deducido	Saldo
1050	SUELDO BASICO	19		\$1.011.725,00		
1070	AUXILIO DE TRANSPORTE	19		\$61.454,00		
1075	AUXILIO ESPECIAL DE TRANSPORTE	19		\$21.508,00		
1090	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	19		\$40.200,00		
1125	PRIMA DE VACACIONES	9		\$775.144,00		
1130	VACACIONES	22		\$1.515.838,00		
1173	BONIFICACION JUDICIAL	19		\$770.750,00		
1181	VACACIONES BONIFICACION JUDICIAL	22		\$892.448,00		
1520	PRIMA DE NAVIDAD	112		\$619.895,00		
1527	PRIMA DE PRODUCTIVIDAD	126		\$627.174,00		
2205	APORTE SALUD FAMILIAR E.P.S.	4			\$175.191,00	
2210	APORTE PENSION PORVENIR PENSIONES	4			\$175.191,00	
2215	FONDO SOLIDARIDAD	1			\$34.600,00	
2290	RETENCION EN LA FUENTE ORDINARIA	19			\$193.000,00	
2569	FONJUDICATURA APORTES	40			\$106.497,00	
Firma:			<b>TOTALES</b>	\$6.336.136,00	\$684.479,00	\$5.651.657,00
Neto a Pagar : CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE *****					\$5.651.657,00	


**RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO**

Nit : 800165862

Estado Activo

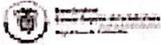
Consignado en : BANCO BBVA - BBVA COLOMBIA

**Comprobante de Nómina.**

Del 2019-11-01 al 2019-11-30

Cuenta No: 0601000200006646

Identificación 80208755	Nombres EDUARDO GUTIERREZ ROJAS			Sueldo Básico \$1.597.461,00			
Código 750000	Cargo CITADOR III	Código 8	Centro de Costos TRIBUNALES Y JUZGADOS				
Código	Descripción Concepto	Cantidad	Cuotas Pend.	Devengado	Deducido	Saldo	
1050	SUELDO BASICO	30		\$1.597.461,00			
1070	AUXILIO DE TRANSPORTE	30		\$97.032,00			
1075	AUXILIO ESPECIAL DE TRANSPORTE	30		\$33.960,00			
1090	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	30		\$63.473,00			
1173	BONIFICACION JUDICIAL	30		\$1.216.974,00			
2205	APORTE SALUD FAMILIAR E.P.S.	4			\$112.578,00		
2210	APORTE PENSION PORVENIR PENSIONES	4			\$112.578,00		
2569	FONJUDICATURA APORTES	30			\$79.873,00		
<b>Firma:</b>				<b>TOTALES</b>	\$3.008.900,00	\$305.029,00	\$2.703.871,00
Neto a Pagar : DOS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS					\$2.703.871,00		
MCTE *****							


**RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO**

Nit : 800165862

Estado Activo

Consignado en : BANCO BBVA - BBVA COLOMBIA

**Comprobante de Nómina.**

Del 2019-10-01 al 2019-10-31

Cuenta No: 0601000200006646

Identificación 80208755	Nombres EDUARDO GUTIERREZ ROJAS			Sueldo Básico \$1.597.461,00			
Código 750000	Cargo CITADOR III	Código 8	Centro de Costos TRIBUNALES Y JUZGADOS				
Código	Descripción Concepto	Cantidad	Cuotas Pend.	Devengado	Deducido	Saldo	
1050	SUELDO BASICO	30		\$1.597.461,00			
1070	AUXILIO DE TRANSPORTE	30		\$97.032,00			
1075	AUXILIO ESPECIAL DE TRANSPORTE	30		\$33.960,00			
1090	SUBSIDIO DE ALIMENTACION	30		\$63.473,00			
1173	BONIFICACION JUDICIAL	30		\$1.216.974,00			
2205	APORTE SALUD FAMILIAR E.P.S.	4			\$112.578,00		
2210	APORTE PENSION PORVENIR PENSIONES	4			\$112.578,00		
Firma:				<b>TOTALES</b>	\$3.008.900,00	\$225.156,00	\$2.783.744,00
Neto a Pagar : DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE *****					\$2.783.744,00		

**FORMATO TRANSACCIONES CAJA**

**49598345**

Abono   
Cuotas

**Abono Extraordinario a Capital**  
Reducir plazo  Reducir valor cuota

Si desea conocer más sobre los pagos extraordinarios de su crédito consulta la siguiente ruta:  
Ingresa a [www.scotiabankcolpatria.com](http://www.scotiabankcolpatria.com), en la barra roja busca el producto de su crédito y en la columna "más información y herramientas" haz clic en "Preguntas frecuentes pagos extraordinarios"

**Espacio para el timbre de caja**

Scotiabank COLPATRIA	3 Caja:2056	2056
0411 Pago Regular-Pr_stanos	Ctrl + Y	
Aceptado por central	Sec: 73	
Jornada:	Normal 09-01-20	14:22:07
Nro. Cta:	<del>00000000000000000000</del> 3580	DIRECC. EJC SECC
Valor Efectivo:		1,597,250.00
Valor Cheques:		0.00
Valor Total:		1,597,250.00

Este documento constituye prueba de la transacción.  
Favor revisar antes de retirarse de la caja que la información impresa sea correcta.

Para el Cliente



®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatria Establecimiento Bancario.

OPXPRES 33646

**Bogotá, 14 de enero de 2020**

**Señores:  
Banco Colpatría  
ESM**

**Referencia: Ampliación de plazo y reducción del valor cuota de crédito.**

Por medio de la presente y de manera respetuosa me permito solicitarle la ampliación del plazo y reducción de la cuota de mi crédito No. 207400113580, el cual puede ser descontado por nómina mensual, por las siguientes razones:

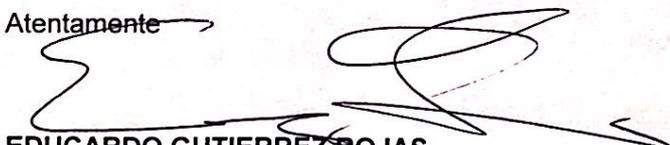
1. Desde el mes de Julio del año 2019, incurri en mora del crédito debido a que me quedé sin empleo en el mes de Junio.
2. En el mes de septiembre de 2019, ingrese nuevamente a laborar en la Dirección Ejecutiva Secciona de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca – Juzgado Primero Civil del Circuito de Soacha.
3. El día 09 de enero de 2020, se realizó el pago total de las cuotas en mora, con el fin de suspender el cobro jurídico que ustedes iniciaron en mi contra y poder llegar a una negociación con respecto a mi crédito.

La anterior solicitud se realiza ya que mis ingresos mensuales corresponden al valor de \$2.800.000 (Salario) y, mis egresos no acompañan con mis gastos, ello ya que pago un canon de arrendamiento por un valor de \$650.000, la cuota por la manutención de mis hijas es de \$500.000, mis gastos estudiantiles son por \$300.000 y los gastos de alimentación y transporte suman \$400.000 aproximadamente; lo que arroja un total de \$1.850.000; circunstancia por la cual no alcanzo a cubrir el valor de la cuota actual.

Anexo seis folios que corresponden a: i) Los tres (3) últimos desprendibles de nómina, ii) cedula de ciudadanía y iii) Los recibos de pago de las cuotas en mora y del mes de enero de 2020.

Agradezco la atención prestada,

Atentamente

  
**EDUCARDO GUTIERREZ ROJAS**  
C.C. 80.208.755 de Bogotá.  
Correo [eduqutierrz8@gmail.com](mailto:eduqutierrz8@gmail.com)  
Tel: 311 8035533

# Gmail - Respuesta Requerimien...



Eduardo Gutiérrez <edugutierrz8@gmail.com>

Respuesta Requerimiento Banco Scotiabank Colpatría 7132355

Tu respuesta Colpatría <servicliente@colpatría.com>

18 de febrero de 2020 a las 09:47

Para: "edugutierrz8@gmail.com" <edugutierrz8@gmail.com>

Señor

**Eduardo Gutiérrez Rojas**

[edugutierrz8@gmail.com](mailto:edugutierrz8@gmail.com)

Ref. Aclaración de Crédito No \*\*\*\*\*3580

Respetado señor Gutiérrez:

En atención a su comunicación radicada ante el Banco Colpatría, sobre el tema en mención, le informamos que:

No es posible realizar la devolución de los dineros solicitados mediante su reclamación, puesto que estos han cubierto los cargos por costos de cobranza cargados en su obligación.

Ante esto la superintendencia indica que los *"Honorarios de cobranza se generan ante el incumplimiento del deudor en el pago oportuno del crédito (mora o retardo) y/o en la cantidad indicada para la correspondiente cuota, conduce al acreedor a utilizar los medios legales a efectos de recaudar el pago. Dentro de las opciones está el cobro pre-jurídico y la iniciación del proceso judicial, ya sea que la entidad lo haga directamente o a través de abogados externos"*.

Así las cosas, remitimos histórico de pagos de su producto en donde podrá evidenciar la fecha de los pagos y como se han distribuido estos.

Agradecemos la atención prestada y esperamos haber atendido sus inquietudes de manera correcta.

Gerencia Customer Service Unit

Elaborado por: Bogabar001.

No 7132355

**Scotiabank Colpatría S.A.**

**Cra. 9 # 24 - 59, Bogotá, Colombia**

[www.scotiabankcolpatría.com](http://www.scotiabankcolpatría.com)



Pensando en su comodidad le ofrecemos nuestras Líneas de Atención en: • Bogotá: 7561616 • Cali: 4891616 • Ibagué: 2771616 • Medellín: 6041616 • Neiva: 8631616 • Pereira: 3401616 • Bucaramanga: 6971616 • Barranquilla: 3851616 • Cartagena: 6931616 • Cúcuta: 5955195 • Santa Marta: 4365966 • Villavicencio: 6836126 • Valledupar:



## Gmail - Respuesta Requerimien...

Correcta.

Gerencia Customer Service Unit

Elaborado por: Bogabar001.

No 7132355

**Scotiabank Colpatría S.A.****Cra. 9 # 24 - 59, Bogotá, Colombia****[www.scotiabankcolpatria.com](http://www.scotiabankcolpatria.com)**

*Pensando en su comodidad le ofrecemos nuestras Líneas de Atención en: • Bogotá: 7561616 • Cali: 4891616 • Ibagué: 2771616 • Medellín: 6041616 • Neiva: 8631616 • Pereira: 3401616 • Bucaramanga: 6971616 • Barranquilla: 3851616 • Cartagena: 6931616 • Cúcuta: 5955195 • Santa Marta: 4365966 • Villavicencio: 6836126 • Valledupar: 5898480 • Popayán: 8353735 • Resto del País: 018000 522222 y el servicio virtual Chat accediendo a la ruta [www.scotiabankcolpatria.com](http://www.scotiabankcolpatria.com), opción "Contáctanos" opciones "Chat" o "Preguntas Frecuentes". Si prefiere atención presencial lo invitamos a consultar en nuestra página las direcciones y horarios de atención de nuestros Centros de Servicio al Cliente en las diferentes ciudades.*

*La Defensoría del Consumidor Financiero para la compañía Scotiabank Colpatría S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Correo electrónico: [defensoriasc@pgabogados.com](mailto:defensoriasc@pgabogados.com); Defensor del consumidor financiero Principal: José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Carlos Alfonso Cifuentes Neira.*

**CONFIDENCIAL.** *La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this message is intended only for the recipient, may be privileged and confidential and protected from disclosure. If the reader of this message is not the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, please be aware that any dissemination or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this communication by mistake, please immediately notify the sender by replying to the message and deleting it from your computer.*

**NOTA:** *La presente dirección de correo electrónico es únicamente un buzón de respuesta, por tal motivo no permite la recepción de solicitudes, cualquier inquietud adicional no dude en informarla a través de nuestros canales de servicio, los cuales podrá consultar a través de nuestra página web [www.scotiabankcolpatria.com](http://www.scotiabankcolpatria.com) / Personas - Canales de Atención.*

**This e-mail and any attachments may contain confidential or privileged information. If you are not an intended recipient, do not re-send, copy or use this e-mail. Please also contact the sender immediately and delete this e-mail in its entirety. Privilege is not waived by reason of mistaken delivery to you. The Bank of Nova Scotia (Scotiabank) and its affiliates accept no liability whatsoever for loss or damage in relation to this e-mail and may monitor, retain and/or review email. Opinions expressed in this e-mail are those of the author and may not represent the opinions of The Bank of Nova Scotia (Scotiabank) and its affiliates. Trading instructions received by e-mail or voicemail will not be acted upon. Pour obtenir la traduction en français: <http://www.gbm.scotiabank.com/EmailDisclaimer/French.htm> Traducción en español: <http://www.gbm.scotiabank.com/EmailDisclaimer/Spanish.htm>**

**HISTORICO DE PAGOS.pdf**  
61K Ver como HTML Explorar y descargar

TIPO MOVIMIENTO	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO PESOS	INTERESES MORA PESOS	INTERESES CORRIENTES	SEGUROS PESOS	CARGOS PESOS	CAPITAL PESOS	SALDO CAPITAL PESOS
DESEMBOLSO	20180131	\$ 73,000,000.00					\$ 73,000,000.00	\$ 73,000,000.00
PAGO	20180703	\$ 1,556,513.00		\$ 1,010,245.59	\$ 546,267.41			\$ 73,000,000.00
REVERSO PAGO	20180703	\$ 1,556,513.00		\$ 1,010,245.59	\$ 546,267.41			\$ 73,000,000.00
PAGO	20180703	\$ 1,556,513.00		\$ 1,010,245.59	\$ 546,267.41			\$ 73,000,000.00
PAGO	20180828	\$ 1,556,513.00	\$ 19,273.14	\$ 1,457,081.00	\$ 80,158.86			\$ 73,000,000.00
PAGO	20181205	\$ 1,556,513.00	\$ 57,836.90	\$ 1,391,832.60	\$ 106,843.50			\$ 73,000,000.00
PAGO	20181226	\$ 3,164,910.00		\$ 2,879,552.42	\$ 285,357.58			\$ 73,000,000.00
PAGO	20190627	\$ 1,556,513.00	\$ 80,166.22	\$ 1,349,503.94	\$ 126,842.84			\$ 73,000,000.00
REVERSO PAGO	20190627	\$ 1,556,513.00	\$ 80,166.22	\$ 1,349,503.94	\$ 126,842.84			\$ 73,000,000.00
PAGO	20190627	\$ 1,556,513.00		\$ 820,209.67	\$ 736,303.33			\$ 73,000,000.00
PAGO	20200109	\$ 2,440,000.00	\$ 637,672.44	\$ 8,738,841.52	\$ 671,952.04	\$ 2,391,534.00		\$ 73,000,000.00
PAGO	20200109	\$ 1,597,250.00		\$ 1,150,016.93	\$ 140,169.07	\$ 307,064.00		\$ 73,000,000.00
PAGO	20200109	\$ 307,100.00		\$ 248,062.00		\$ 59,038.00		\$ 73,000,000.00



Buscar en el correo electrónico

Redactar

**Recibidos** 288

Destacados

Pospuestos

Importantes

Enviados

**Borradores** 20

**Categorías**

egutierr@cendoj.ramaju...

Junk

**Meet**

Nueva reunión

Unirte a una reunión

**Hangouts**

Eduardo +

No hay chats recientes.  
[Inicia uno nuevo.](#)

## [External] Derecho de petición [Incidente: 201104-001842]

Recibidos x



**Banca Corporativa Scotiabank Colpatría**  
para mí

### Respetado(a) cliente:

Su solicitud ha sido recibida y se encuentra actualmente en trámite con el N° 201104-001842; lo invitamos a tener presente este n°

Si requiere atención inmediata por favor comuníquese con nuestras líneas de atención.

Cordialmente,

**Scotiabank Colpatría**  
[www.scotiabankcolpatría.com](http://www.scotiabankcolpatría.com)

\*Scotiabank es una marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia

Responder

Reenviar

**Bogotá, 04 de noviembre de 2020**

**Señores:  
Banco Colpatría  
ESM**

**Referencia: DERECHO DE PETICION**

Por medio de la presente y de manera respetuosa me permito solicitarle se me expida copia del pagaré firmado en blanco, el cual suscribí en el mes de enero de 2020 en las sedes del Banco Colpatría de la Torre Colpatría (servicio al cliente); ello para que obre dentro del proceso Ejecutivo No. 2020-00308-00 de Scotiabank Colpatría S.A. contra Educardo Gutiérrez Rojas, que cursa en el Juzgado 49 Civil Municipal de Bogotá.

De no ser posible la entrega de la copia solicitada, le solicité de manera respetuosa se remita la misma al Juzgado 49 Civil Municipal de Bogotá, para que obre dentro del proceso 2020-00308-00.

Agradezco la atención prestada,

Atentamente



**EDUCARDO GUTIERREZ ROJAS**  
C.C. 80.208.755 de Bogotá.  
Correo [edu Gutierrz8@gmail.com](mailto:edu Gutierrz8@gmail.com)  
Tel: 311 8035533



Gmail



in:sent



289

# Derecho de petición

Recibidos x



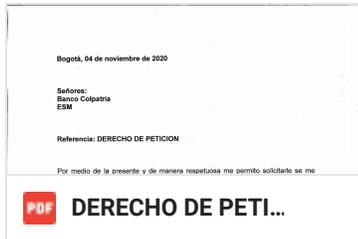
**Educardo Gutiérrez** <edugutierrz8@gmail.com>

para SANTAML, notificbancolpatria, bancacorporativa, defensoriasc, lineacolpatria, ccfiduolpatria

Promedio de la presente me permito remitir derecho de petición para lo correspondiente en el menciona  
Para lo anterior envío en formato PDF, PARA LOS FINES PERTINENTES.

Atentamente,

EDUCARDO GUTIERREZ ROJAS  
80.208.755 DE BOGOTÁ  
3118035533



**postmaster@colpatria.com** a través de smexstsipgdl21.scotiabank.com.mx

para mí

No h  
rec  
Ini  
n

## Delivery has failed to these recipients or groups:

[SANTAML@colpatria.com](mailto:SANTAML@colpatria.com)

The e-mail address you entered couldn't be found. Please check the recipient's e-mail address and try to

**Bogotá, 04 de noviembre de 2020**

**Señores:  
JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
ESM**

**Referencia: DERECHO DE PETICION – PROCESO 2019-00905-00**

Por medio de la presente y de manera respetuosa me permito solicitarle se me expidan copias del proceso No. 2019-00905-00 ejecutivo de Banco Colpatria S.A. contra Educardo Gutiérrez Rojas o, de lo que obre en dicho despacho judicial; ello para que obre dentro del proceso Ejecutivo No. 2020-00308-00 de Scotiabank Colpatria S.A. contra Educardo Gutiérrez Rojas, que cursa en el Juzgado 49 Civil Municipal de Bogotá.

De no ser posible la entrega de las copias solicitadas, le pido de manera respetuosa se remita la misma al Juzgado 49 Civil Municipal de Bogotá, para que obre dentro del proceso 2020-00308-00.

Agradezco la atención prestada,

Atentamente



**EDUCARDO GUTIERREZ ROJAS**  
C.C. 80.208.755 de Bogotá.  
Correo [edugutierrz8@gmail.com](mailto:edugutierrz8@gmail.com)  
Tel: 311 8035533



289

# DERECHO DE PETICION



**Educaro Gutiérrez** <edugutierrz8@gmail.com>

para cml43bt

Promedio de la de: **Educaro Gutiérrez** <edugutierrz8@gmail.com> el mencionado.

Para lo anterior para: cml43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente, fecha: 4 nov. 2020 14:18

asunto: DERECHO DE PETICION

EDUCARDO G enviado por: gmail.com

80.208.755 DE  
3118035533



Responder

Reenviar

No t  
rec  
Ini  
n